



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI

RESOLUCION EXENTA N° 694 /

OVALLE, 29 SET 2009

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 372 de fecha 19 de enero de 2009 de la Subsecretaría del Interior que aprueba la transferencia de recursos al programa ORASMI - 2009, la solicitud, de la Encargada del Departamento Social de esta Gobernación Provincial ;

CONSIDERANDO :

La licitación levantada en el Portal, para la compra de la adquisición de INSUMOS DE LIBRERÍA Y ANEXOS, que se declaró desierta por inadmisibilidad de las propuestas de los oferentes el día 26.08.09, según Resolución de Deserción relativa a la Adquisición N° 1343-29-L109, publicada en el Portal de Mercado Publico el día 21.08.09.; la necesidad de adquirir los insumos y productos que se entregarán a las jefas(es) de hogar beneficiarios del Fondo Provincial de Apoyo a la Capacitación e Inserción Laboral, financiado con recursos ORASMI 2009, y en uso de las facultades legales inherentes a mi cargo,

RESUELVO :

- 1.- **AUTORIZASE EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA** en la adquisición del Rubro INSUMOS DE LIBRERIA, para los proyectos Orasmi de Capacitación e Inserción Laboral , año 2009, fundado en la verificación de la causal del artículo 8 letra a) de la Ley de Compras Públicas, Ley 19.886 que señala la desersion por no existir oferentes.
- 2.- **CONSIGNESE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN**, en el Sistema de Información , de acuerdo a la forma que Mercado Publico tenga dispuesto al efecto.
- 3.- **SOLICITENSE TRES COTIZACIONES**, a empresas del rubro en el territorio, que se manifiesten interesadas en proveer los insumos ya definidos en cantidad y calidad a solicitar de acuerdo a lo consignado en los respectivos proyectos aprobados y en la forma y condiciones expresadas en el llamado a Licitación que no tuvo oferentes.

CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE,



Ivan R. Hernandez Gentina
IVAN R. HERNANDEZ GENTINA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO



Mila Jeria de Laire
MILA JERIA DE LAIRE
ASESORA JURIDICA
GOBERNACION PROVINCIAL LIMARI